



El Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P., a través del Departamento de Personal, si está facultado para generar información en el artículo 84 XVA respecto a la información con base en su estructura orgánica vigente, respecto de las plazas que se encuentran vacantes y ocupadas; pero en este periodo no existe vacante en virtud de que el puesto se encuentra ocupado. Lo anterior, con fundamento en el Artículo Noveno, fracción X del Decreto de Creación del Instituto, el cual indica que son facultades y obligaciones del Director General acordar los nombramientos, contratos y remociones de los servidores públicos en los términos de las disposiciones legales aplicables, que de acuerdo con la estructura orgánica se requieran para que el instituto cumpla con sus funciones y cuya designación no sea competencia de la Junta Directiva.